Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	CODIGO: 2020251260018 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	1.TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD
	Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
	Indicador bienestar:	Índice de convivencia ciudadana
	Programa:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
	Producto:	Servicios de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario
	Indicador producto:	Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado (creación de la Secretaria de Seguridad y reestructuración administrativa para evaluación MIPG)
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	22 de enero de 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALVARO ANDRES PINZON CADENA SECRETARIO GENERAL	
4. Dependencia solicitante:	**Secretaria General**	
5. Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios Profesionales**	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* Por su parte el artículo 311, define que *"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir*	

Escaneado con CamScanner

	las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." La contratación estatal tiene como fin primordial la adquisición de bienes y servicios para beneficio del municipio y sus habitantes, dando cumplimiento a la normatividad que regula la materia contractual, desarrollando procesos en aplicación a los principios contractuales y con la eficiencia y eficacia suficiente para lograr objetivos trazados en torno al bien común y planteados en el plan de desarrollo municipal. En la etapa pre contractual el Municipio debe conocer cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En este sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis del sector conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Para solventar esta necesidad se requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios, el cual le permitirá al Municipio elaborar los análisis del sector que se requieran para adelantar los diferentes procesos de contratación que necesiten las diferentes secretarías y direcciones de la Administración Municipal, lo cual le permitirá a la Entidad determinar los riesgos y requisitos habitantes para cada proceso a tramitarse. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica 1. TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD Sector GOBIERNO TERRITORIAL cuyo objetivo es; "Fortalecer la Gobernabilidad Territorial y afianzar la relación con el gobierno nacional para promover el desarrollo endógeno territorial y social de la entidad promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad y de esta manera afianzar el fortalecimiento de los principios estructurales de la descentralización política, administrativa y la gobernabilidad, en donde prime el respeto por las normas y su acatamiento, el cumplimiento de los deberes, la defensa de las libertades y los derechos, la equidad social y el acceso a la justicia, con acciones efectivas en cultura ciudadana. Plan de desarrollo y meta espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado (creación de la Secretaria de Seguridad y reestructuración administrativa para evaluación MIPG)" Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 2020251260018, el cual comprende la

Escaneado con CamScanner

	actividad Realizar adquisiciones de servicios administrativos para organizar procesos contractuales a nivel archivo, registro SIGEP entre otros que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el (los) proyecto (s) viabilizado (s), de los cuales hace parte esta contratación. Se requiere garantizar la elaboración de los análisis del sector que se requieran para adelantar los diferentes procesos de contratación que necesiten las diferentes secretarías y direcciones de la Administración Municipal, lo cual le permitirá a la Entidad determinar los riesgos y requisitos habitantes para cada proceso a tramitarse. Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente y/o inexistente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente contratar la prestación de servicios de profesionales

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO RELATIVO AL OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA, ADEMÁS DEL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	14	15	01	Análisis de mercados
80	16	15	04	Servicios de oficina
80	10	16	03	Evaluación económica o financiera de proyectos

7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

Escaneado con CamScanner

A. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la recopilación de la información de los datos estadísticos, productivos y de materias primas aplicables en cada proceso, para la construcción del estudio del sector.
2. Identificar el desempeño de bienes, servicios y procesos productivos y del entorno económico a nivel nacional dentro de la etapa precontractual de cada proceso.
3. Apoyar en la formulación de alternativas estadísticas para la determinación y estructuración de los aspectos financieros, comerciales, organizacionales y de riesgos previsibles, en los términos del Decreto 1082 de 2.015.
4. Apoyar a la entidad en la respuesta a las observaciones referentes los aspectos financieros derivados del estudio del sector, en cada una de los procesos de selección que se adelantan en la entidad.
5. Apoyar a la entidad en las respuestas a las evaluaciones de los procesos de selección, en torno a los aspectos financieros, cuando a ello haya lugar.
6. Apoyar la verificación económica en la evaluación de las propuestas, según sea solicitada por el supervisor del contrato
7. Apoyar a la Secretaría General en la verificación económica de las cuentas presentadas por los contratistas de dicha secretaría, como soporte para los pagos y llevar el control en el consumo de los recursos de los contratos verificados.
8. Apoyar a los profesionales de la Dirección de Contratación en la verificación de actas de pago conforme lo dispuesto por el supervisor del contrato
9. Apoyar a la Dirección de Contratación en la verificación de matrices de consecutivos por tipo y modalidad de contratación, asegurándose de mantener en las mismas la información necesaria actualizada
10. Apoyar a la Dirección de Contratación en la compilación y presentación de información para entes de Control
11. Apoyar a la Dirección de Contratación en la verificación y recepción sobre libros radicadores de cualquier información de competencia de la misma
12. Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente información puesta en su conocimiento por parte de la entidad, que administre u opere en ejercicio de sus actividades derivadas del objeto contractual.
13. La información operada o administrada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general todos los resultados de la ejecución contractual, será propiedad del municipio Cajicá.
14. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al terminar el contrato un back up con todos los documentos producidos por éste, que se deriven de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración a terceros.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

Escaneado con CamScanner

	2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta. 3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 4. Responder por el buen uso de la información entregada. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 10. Atender las observaciones del supervisor. 11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 12. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. 13. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales..

Escaneado con CamScanner

	18. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato
7.6. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados." En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".*

Escaneado con CamScanner

	Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de ALVARO ANDRES PINZÓN CADENA, Secretario General y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, *se hizo análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad, respecto de la información establecida en la Resolución 009 del 8 de enero de 2021. Por la cual se definen los parámetros para fijar los honorarios de los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2021".* El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de treinta y tres millones ciento veinte mil pesos moneda corriente ($33.1200.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes,

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de treinta y tres millones ciento veinte mil pesos moneda corriente ($33.1200.000) , amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="5">CDP No 2021000068</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>23010201040301</td><td>100</td><td>Realizar adquisiciones de servicios administrativos para organizar procesos contractuales a nivel archivo, registro SIGEP, entre otros/ Servicios de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario</td><td>$33.120.000</td><td>$33.120.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Ocho pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000) M/CTE, cada uno.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:
i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.

ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente
iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

i) Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.</td></tr>
<tr><td>14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:</td><td>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</td></tr>
</table>

Escaneado con CamScanner

	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: i) Formación académica: Título profesional en el área economía, administración, contaduría y afines. ii) Experiencia: tres (3) años de experiencia profesional.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO:** En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:	
Alvaro A. Pinzon C **ALVARO ANDRES PINZON CADENA** **Secretario General**	

Elaboro: Luz Adriana Pardo Burbano – Profesional Universitario DC-SG
Reviso y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena- Secretario General

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 001 – ANÁLISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacion	Retrasos en la entrega de insumos para informes a entes de control.	Puede haber llamado de atención y/o sanciones toda vez que la información debe entregarse oportunamente	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los seguimientos a la ejecución del Plan de Intervenciones	Retrasos en la elaboración de planes de mejoramiento por lo tanto en la ejecución presupuestal	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo
1	Contratista	Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.	Raro	Mayor	Medio	No	Secretaria General			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Mensual
2	Secretario de Planeación	Cláusula Contractual: "Responder por la custodia, cuidado y buen uso de los elementos, insumos y materiales entregados para la ejecución de su labor y garantizar la devolución de los mismos en las mismas condiciones en que le fueron entregados".	Raro	Mayor	Medio	No	Secretaria General			Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Mensual

ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General

Elaboro: Luz Adriana Pardo Burbano – Profesional Universitario DC-SG
Reviso y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena- Secretario General

Escaneado con CamScanner